



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 21/08/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **MIDRAE GOLD S.A.S.**, con NIT: **900209991.8**, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **15.318.032** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **KD7-11543X**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2019080012379 del 26 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad MIDRAE GOLD S,AS., con NIT: 900209.991.8, representada legalmente por el señor JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 15.318.032 o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. KD711543X, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de AMALFI del Departamento de Antioquia, suscrito el 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 26 de junio de 2012, con el código KD711543X, para que





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2014, 2017, 2018 y 2019
- Los Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2014, 2017 y 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, a la sociedad MIDRAE GOLO S.A.S., con NIT: 900.2099918, representada legalmente por el señor JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 15.318.032 o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. KD711543X, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de AMALFI del Departamento de Antioquia, suscrito el 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 26 de junio de 2012, con el código KD7-11543X, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- Los formularios de declaración y producción de regalías de los trimestres II, III y IV del año 2018 y 1, 11 III del año 2019
- La Licencia Ambiental o en su defecto el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma expedido por la autoridad ambiental competente.

So pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que, sin el Programa de Trabajos y Obras - PTO aprobado y sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1276869 del día 18 de noviembre de 2019.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR NUEVAMENTE el Auto radicado con el No. 2018080004865 del 30 de agosto de 2018, de manera personal a! (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente a! (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 24 de agosto del 2020 y se desfija el día 28 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas

Cordialmente,

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU

